

## V. Comunidades Autónomas

### GALICIA

**13152** *RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una red de distribución en baja tensión que se cita.*

Vista el expediente AT-154/83; ER-17/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, en varios lugares de la parroquia de Mañufe (Gondomar), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley ed 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión, aérea, con conductores tipos LC-28, RZ 3 por 40/54,8 y RZ 3 por 95/54,8 sobre postes de hormigón, de 694 metros, desde el centro de transformación de Cruz, hasta los lugares de Cruz, Rapadoiro, Areosa, Gallesteo y San Blas, de la parroquia de Mañufe, Ayuntamiento de Gondomar.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en aquellos lugares.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de abril de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—2.366-2.

**13153** *RESOLUCION de 30 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 50.440-Perga-83).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 20 KV, centro de transformación de 100 KVA y red de baja tensión, en Barro, Samil y Oin, Ayuntamiento de Rois (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar reforma a 10/20 KV de 500 metros de línea de media tensión denominada «Padrón Antequera» (expediente número 2.630) y del apoyo número 11 deriva al centro de transformación a construir en Barro, de 100 KVA, relación de transformación 10.000-20.000 ± 2,5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión que parte del centro de transformación anterior y suministra a los lugares de Barro, Samil y parte de Oin, Ayuntamiento de Rois.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 30 de abril de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—2.523-2.

**13154** *RESOLUCION de 6 de junio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 6 de junio de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, calle Sáenz Diez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRELO DEL VALLE

Día 5 de julio de 1984

Fincas números: 1 al 5, de nueve treinta a diez treinta.

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAZA

Día 5 de julio de 1984

Fincas números: 1 al 16, de once a catorce treinta (Puente Pedriña).

Fincas números: 1 al 6, de once a catorce treinta (Puente Veiga).

Fincas números: 1 al 19, de dieciséis a dieciocho treinta (Puente de Couto).

Orense, 6 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe, Saomón Assán Benasayag.—7.676-E.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Propietario	Superficie expropiada — m <sup>2</sup>	Paraje	Cultivo
<b>TERMINO MUNICIPAL DE CASTRELO DEL VALLE</b>				
1	Palmira Vaz Agando ... ..	12,50	Arcucelos ... ..	Prado riego.
2	Palmira Vaz Agando ... ..	121,00	Arcucelos ... ..	Prado riego.
3	Ludivina Gómez García ... ..	644,00	Retorta ... ..	Prado riego.
4	Perfecta Gómez ... ..	533,00	Nocelo ... ..	Prado riego.
5	Monte comunal ... ..	58,30	Nocelo ... ..	Tojal.
<b>TERMINO MUNICIPAL DE LAZA</b>				
<i>Lugar: Puente Pedriña</i>				
1	Julio Carnicero Becerra ... ..	1.023,00	Verín ... ..	Total.
2	Julio Carnicero Becerra ... ..	2.530,00	Verín ... ..	Prado secano.
3	Julio Carnicero Becerra ... ..	3.875,00	Verín ... ..	Pastizal.
4	Genoveva Vaz Sobrino ... ..	79,00	Matamá ... ..	Prado secano.
5	Artín Caneiro Boo ... ..	63,00	Matamá ... ..	Prado secano.
6	Teresa Diéguez Rodríguez ... ..	75,00	Matamá ... ..	Prado secano.
7	Amparo Blanco González ... ..	69,00	Matamá ... ..	Prado secano.
8	Secundina Requejo Barreal ... ..	62,50	Matamá ... ..	Prado secano.
9	Palmira Santiago Rúa ... ..	75,00	Matamá ... ..	Prado secano.
10	Juana Rúa Sobrino ... ..	51,00	Matamá ... ..	Prado secano.
11	Francisco Boo García ... ..	49,00	Matamá ... ..	Prado secano.
12	Concepción Boo García ... ..	31,50	Matamá ... ..	Prado secano.
13	Elicia García Collazos ... ..	18,50	Matamá ... ..	Prado secano.
14	Eliás Sobrino Alonso ... ..	10,50	Matamá ... ..	Prado secano.
15	José Requejo Sobrino ... ..	6,50	Matamá ... ..	Prado secano.
16	Manuel Requejo Sobrino ... ..	3,50	Matamá ... ..	Prado secano.
<i>Lugar: Puente Veiga</i>				
1	Serafín Campos Blanco ... ..	22,50	Laza ... ..	Monte bajo.
2	Francisco García Fernández ... ..	50,00	Matamá ... ..	Cereal secano.
3	Antonio Fernández Toro ... ..	225,00	Laza ... ..	Cereal secano.
4	Monte comunal ... ..	342,00	Laza ... ..	Pastizal.
5	Manuela González Vaz ... ..	494,00	Laza ... ..	Prado secano.
6	Manuela González Vaz ... ..	188,00	Laza ... ..	Prado secano.
<i>Lugar: Puente de Couto</i>				
1	Emilio Pazos Machado ... ..	177,50	Soutelo ... ..	Cereal secano.
2	Monte comunal ... ..	223,00	Laza ... ..	Pastizal.
3	Miguel Campos Amado ... ..	139,00	Vilamea ... ..	Prado riego.
4	Miguel Campos Amado ... ..	148,50	Vilamea ... ..	Prado riego.
5	Pedro Queijá Queijá ... ..	6,00	Laza ... ..	Prado riego.
6	Francisca Ribela Machado ... ..	724,00	Soutelo ... ..	Prado riego.
7	Manuel Aguiar Fernández ... ..	10,50	Soutelo ... ..	Prado riego.
8	Herederos de José Machado Barreal ... ..	21,00	Soutelo ... ..	Prado riego.
9	Manuel Aguiar Fernández ... ..	60,00	Soutelo ... ..	Prado riego.
10	Francisca Rodríguez Pazos ... ..	1.369,00	Vilamea ... ..	Prado riego.
11	Miguel Campos Portagero ... ..	365,00	Vilamea ... ..	Prado riego.
12	Antonio Quintas Rívela ... ..	417,50	Vilamea ... ..	Prado riego.
13	Herederos de Josefa Diéguez Quintas ... ..	242,50	Vilamea ... ..	Prado riego.
14	Herederos de Castor Alonso ... ..	68,80	Castro ... ..	Prado riego.
15	Angel Rodríguez Gómez ... ..	115,00	Castro ... ..	Prado riego.
16	Ricardo Rodríguez Gómez ... ..	30,00	Castro ... ..	Prado riego.
17	Camila Campos Penín ... ..	18,70	Vilamea ... ..	Prado riego.
18	Monte comunal ... ..	121,80	Laza ... ..	Tojal.
19	Benito Campos Alvar ... ..	5,00	Laza ... ..	Prado riego.

## COMUNIDAD DE MADRID

13155

ORDEN de 7 de junio de 1984, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se autoriza la transferencia de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y El Encinar de los Reyes (V-3.402).

Esta Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero.—Acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la transferencia y subsiguiente cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros,

equipajes y encargos por carretera entre Madrid y El Encinar de los Reyes (V-3.402) a favor de la Sociedad «Autotransporte La Moraleja, S. A.».

Segundo.—La representación legal de «Autotransporte La Moraleja, S. A.», antes de la inauguración del servicio, deberá declarar expresamente que se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión de referencia.

Tercero.—La inauguración del servicio deberá efectuarse por «Autotransporte La Moraleja, S. A.», en fecha no posterior al 15 de junio de 1984.

Madrid, 7 de junio de 1984.—El Consejero, César Cimadevilla Costa.—10.950-C.